



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00073-00
Demandante (s):	Pedro Corredor Viña
Demandado (s):	Hospital San Sebastián E.S.E. y otros
Asunto:	Ordena Vincular y Notificar

Se observa en el expediente que el apoderado de la parte actora cumplió con lo ordenado en la audiencia realizada el día 03 de junio de 2022 y allego el certificado de existencia y Representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONTRATEMOS.

Una vez revisada la certificación en mención se da cuenta el Despacho que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONTRATEMOS, no está liquidada legalmente, se hace pertinente vincularla al proceso, por lo tanto, se ordena a la parte activa en el presente proceso que notifique a la vinculada que NOTIFIQUE esta providencia de acuerdo trámite previsto en el artículo 41 del CPTYSS, en armonía con el Decreto 806 de 2020, art 8, y la sentencia C-420 de 2020 del 24 de septiembre de 2020, y con el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, que deja como legislación permanente el decreto.

Una vez notificada se le conceden 10 días para que descorra traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef8f3b539474843ccda7c8cfaa0498b09d8a701f4a615e970f707286f99c712**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>